

## SOLICITUD DE ADHESION AL SISTEMA NACIONAL DE PAGOS DÉBITO DIRECTO

Fecha				
-------	--	--	--	--

**Sres.**  
**ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**  
**PRESENTE**

De mi consideración:

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la cuenta N° \_\_\_\_\_,  
 abierta en la Sucursal \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_,  
 \_\_\_\_\_, les solicito por la presente mí:

**ADHESION** (autorizo debitar los importes de mi cuenta)

**CANCELACION A LA ADHESION** (solicito NO debitar de mi cuenta)

al Sistema de Débito Directo en cuentas de depósito, de las obligaciones tributarias que abajo detallo.

#	Tipo obligación (Impuesto/Plan de Pago) (1)	Identificación del imponible (2)	Anticipo Único/Cuotas(3)	Observac. ATER
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Apellido y Nombres/Razón Social		CUIT/CUIL	Tipo y N° de Documento (4)
C.B.U.			
Bloque 1	Bloque 2		

Declaro que los datos consignados precedentemente son correctos. Acredito N° de CBU, con la correspondiente constancia emitida por el Banco (5). Asumo toda la responsabilidad por la veracidad de los datos consignados precedentemente.

Declaro bajo juramento que mi único domicilio fiscal se encuentra en:

calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_, Departamento \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_

Acepto someterme a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción sin distinción de fueros, que pudiera corresponder.

Asimismo reconozco y acepto en forma irrevocable que el Débito Directo se registrará por las siguientes condiciones:

1. Los importes de los impuestos se debitarán de la cuenta indicada en la presente Carta de Adhesión el día de su vencimiento, por lo que se deberá mantener suficiente provisión de fondos para el débito o contar con autorización de sobregiro.
2. La ATER informará los importes de los impuestos de las formas habituales, con suficiente anticipación a la fecha de vencimiento. Se puede obtener información actualizada de vencimientos en nuestra pagina Web [www.ater.gob.ar](http://www.ater.gob.ar).
3. El contribuyente podrá modificar la alternativa de pago elegida, (cambio de cuenta o entidad financiera) en la que se debitará el pago presentando nuevamente este formulario con una anticipación no menor a sesenta (60) días a la fecha de vencimiento de las obligaciones que adhiera.
4. Será responsabilidad del contribuyente informar a la ATER sobre cambios en la situación de los imposables adheridos, en relación a la continuidad de los debitos. Se desea revocar la adhesión de uno o todos los imposables adheridos, lo deberá hacer utilizando este mismo formulario con una anticipación no menor a sesenta (60) días de la fecha de vencimiento de las obligaciones en cuestión.
5. En caso de producirse una transferencia dominial en alguno de los imposables que el contribuyente adhirió, el sistema procederá a detener los debitos sobre el mismo, aunque ATER no haya recibido la solicitud de baja del débito correspondiente por parte del contribuyente, indicado en el punto anterior.
6. En caso que ATER tome conocimiento, por información bancaria, que la cuenta del contribuyente ha sido cerrada, el sistema procederá a detener los debitos y cancelar las adhesiones sobre los imposables asociados a la misma, aunque no haya recibido la solicitud de baja de los débitos correspondientes por parte del contribuyente.
7. La ATER emitirá, al momento de registrar este formulario en el sistema, una "CONSTANCIA de Adhesión" o "CONSTANCIA de Cancelación de Adhesión", según corresponda, con el detalle de

imponibles alcanzados, que será entregada al Contribuyente, y tendrá validez ante reclamos y discrepancias.

8. En ambos casos, la Adhesión o Cancelación a la Adhesión, operarán a partir de la fecha impresa en la CONSTANCIA correspondiente emitida al momento de ser registrado el formulario en el Sistema.
9. El firmante declara conocer y aceptar las disposiciones del B.C.R.A., que a continuación se transcriben:

*“En los convenios que las entidades financieras concierten con los titulares para la adhesión a sistemas de débito automático para el pago de impuestos, facturas de servicios públicos o privados, resúmenes de tarjetas de crédito, etc. deberá incluirse una cláusula que prevea la posibilidad de que el cliente ordene la suspensión de un débito hasta el día hábil anterior - inclusive- a la fecha de vencimiento y la alternativa de revertir débitos por el total de cada operación, ante una instrucción expresa del cliente, dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha del débito. La devolución será efectuada dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la fecha en que la entidad reciba la instrucción del cliente, siempre que la empresa originante del débito y solo en los casos en que el importe de la reversión solicitada supere los \$ 750.-, no se opongá a la reversión por haberse hecho efectiva la diferencia de facturación en forma directa”.*

FIRMA \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN \_\_\_\_\_

CARACTER (6) \_\_\_\_\_

CUIT/CUIL: \_\_\_\_\_

E-MAIL DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

Recibido ATER Firma y aclaración	Fecha de ingreso al Sistema	Nro. Solicitud otorgado por el SAT

- (1) Indique: Inmobiliario, Automotores, Régimen Simplificado, Plan de Facilidades de Pago.
- (2) Inmobiliario: Nro de partida provincial (Departamento-Partida-Digito)  
Automotores: Nro de Dominio (Patente)  
Embarcaciones: Nro de Matricula  
Régimen Simplificado: Nro de CUIT  
Plan de Facilidades de Pago: Nro de Acogimiento
- (3) Para Inmobiliario y Automotores, indicar si abona el Anticipo Único Anual (AU) o en cuotas (C)
- (4) Fotocopia del Documento
- (5) Constancia emitida por el Banco, Home Banking o cajero automático.
- (6) En caso de cuentas a nombre de personas jurídicas, deberá adjuntar Poder y/o copia del Acta de designación, con facultades suficientes.